

## **RESOLUCIÓN No. 001 de fecha Octubre 03 del año 2022**

### **“Por la cual se suspenden los términos en la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena de Indias”**

El Curador Urbano No. 1, Leopoldo Villadiego Coneo, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 1796 de 2016, la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1077 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector Vivienda Ciudad y Territorio y la directriz de fecha 03 de junio de 2021 de la SuperIntendencia de Notariado y Registro, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, adelantó concurso de méritos a nivel nacional, para proveer el cargo de Curador Urbano 1 y 2 de la Ciudad de Cartagena, mediante la convocatoria 01 de 2018.

Que el día 18 de Junio del 2021 se publicó la lista de elegibles para proveer el cargo de Curador Urbano de la Ciudad de Cartagena.

Que mediante decreto No. 0742 del 19 de Julio del 2021 se designa al señor Leopoldo Villadiego Coneo como Curador Urbano de Cartagena.

Que mediante auto emanado del Juzgado 8 del Circuito Administrativo de Cartagena se decretó medida cautelar de suspensión del proceso de elección de Curadores.

Que mediante auto interlocutorio No. 282 de fecha 16 de diciembre del 2021 el Tribunal Administrativo de Bolívar revocó la medida cautelar.

Que mediante Decreto No.1372 del 29 de septiembre de 2022 la Alcaldía Distrital de Cartagena acogió lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar.

Que mediante acta de posesión No. 018 del 30 de septiembre del 2022 se posesionó del cargo de Curador Urbano No. 1 de Cartagena al señor LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO.

(300) 3824713



curaduria1cartagena.com.co



Centro, Cra 32 N°8-50  
Sector Matuna, Av. Venezuela  
Edificio Banco de Colombia, 1er piso



Que en la actualidad se hace necesario adelantar el proceso de emplame con el curador saliente, por lo que se hace necesario suspender los términos de los trámites que se adelantan ante esta Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena por el término de tres (3) días contados a partir de la fecha, reanudando estos el día seis (6) de Octubre del año 2022.

Con fundamento en lo anterior,

### **RESUELVE**

**Artículo Primero:** Suspender los términos desde el día tres (3) de Octubre del año 2022 hasta el día seis (6) de Octubre del año 2022, con fundamento en los considerandos expresados.

**Artículo Segundo:** La presente resolución rige a partir de su publicación y deja sin efectos todas aquellas que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase.



**LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO**  
Curador Urbano No. 1 de Cartagena

(300) 3824713



curaduria1cartagena.com.co



Centro, Cra 32 N°8-50  
Sector Matuna, Av. Venezuela  
Edificio Banco de Colombia, 1er piso

